I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001688

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 20 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3441/2017; el Memorándum N°1000/413/2017 de la Dirección Jurídica; la Ley N°19.410; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO**, de fecha 08 de noviembre de 2017, suscrito entre la **I.** Municipalidad de Cerrillos y don Carlos Fernando Arauz Gonzalez, cédula de identidad [redacted] quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia N°103/3323/2017 de fecha 30 de Octubre del 2017, la Municipalidad de Cerrillos da en arrendamiento el kiosco ubicado al interior de la Escuela "José Joaquín Prieto Vial" a don **Carlos Fernando Arauz Gonzalez.**

SEGUNDO: Por el presente acto don **Carlos Fernando Arauz Gonzalez** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $130.000.- (ciento treinta mil pesos) mensuales.
El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, Según la Ley 20.606 sobre Etiquetado Nutricional y venta de Alimentos a menores ,será de acuerdo al programa "Kiosco Saludable" ,el cual se basa en la venta de alimentos bajos en azucares y colesterol.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 08 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001688

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

SEXTO: El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N° 7335425 del Banco Estado, extendido a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a **$13.000.- (trece mil pesos)**, con vencimiento el 2 de enero de 2018. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, el arrendatario ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la directora de la Escuela José Joaquín Prieto Vial.

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Escuela José Joaquín Prieto Vial
Arrendatario
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO

En Cerrillos, a 08 de Noviembre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y don **CARLOS FERNANDO ARAUZ GONZALEZ**, chileno, [redacted] 9, se ha

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia N°103/3323/2017 de fecha 30 de Octubre del 2017, don **DANIEL CARO ACEVEDO** en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior de la Escuela "José Joaquín Prieto Vial" a don **CARLOS FERNANDO ARAUZ GONZALEZ.**

SEGUNDO: Por el presente acto don **CARLOS FERNANDO ARAUZ GONZALEZ** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $130.000.- (ciento treinta mil pesos) mensuales.
El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, Según la Ley 20.606 sobre Etiquetado Nutricional y venta de Alimentos a menores ,será de acuerdo al programa "Kiosco Saludable" ,el cual se basa en la venta de alimentos bajos en azucares y colesterol.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 08 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

SEXTO: El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, el arrendatario ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la directora de la Escuela José Joaquín Prieto Vial.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CARLOS FERNANDO ARAUZ GONZALEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FERNANDO ARAUZ GONZALEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCV